ADMINISTRACIÓN LOCAL

3439/25

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR

A N U N C I O
RELACIÓN DE APROBADOS

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Técnico de Innovación Tecnológica vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Técnico Auxiliar
Denominación	Técnico Innovación
N° de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento el nombramiento de la persona propuesta para ocupar la plaza es el siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI
Antonio Bonachela Martín	***5787**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el PLAZO DE UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el PLAZO DE DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Fe de Mondújar, a dos de diciembre de dos mil veinticinco.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Trinidad Góngora Escámez.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=vE1_ZWRY7n2BOpO9sQuAaTbyw4VerQ61 .